



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAG

### VISTOS:

La Carta de Renuncia, de fecha el día 18 de junio del año 2024, del servidor contratado bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 1057, el señor **TORRES HUAMAN LUIS EDUARDO**, según Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 020-2023-GRLL-GGR/GRSA.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe 000024-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-MAC, de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por personal de la Oficina de Administración, en el que detalla los datos personales, laborales y la liquidación en la que determina que corresponde compensación económica por vacaciones truncas correspondientes al año 2023 - 2024 a favor del señor **TORRES HUAMAN LUIS EDUARDO**, por término contrato por renuncia voluntaria regulado por el Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios con la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el literal f) del Artículo 6 de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, estipula que "El contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, en aplicación a las normas legales para el otorgamiento de vacaciones truncas señalan que al cese del servidor que se efectúa antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución, como mes y días hubiera laborado;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 29849, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021; y estando al visto de las Oficinas de Administración, Presupuesto y de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **OTORGAR** el beneficio por **COMPENSACIÓN VACACIONAL** a favor de **TORRES HUAMAN LUIS EDUARDO**, ex servidor contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, en el monto de **mil novecientos cincuenta**





con **35/100 soles (S/ 1,950.35)**, que se detalla en el Informe Técnico 000003-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-MAC, teniendo en cuenta que dichos importes se encuentran sujetos a los descuentos de Ley.

**ARTICULO SEGUNDO.** - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a los Clasificadores de Gastos correspondientes dentro de la Estructura Programática Funcional de la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura del Pliego 451-Gobierno Regional La Libertad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Oficina de Administración previo al pago de los beneficios sociales reconocidos en el artículo 1 de la presente resolución deberá obligar a l señor **TORRES HAMAN LUIS EDUARDO**, la presentación del Acta de Entrega de Cargo acompañada de las constancias de no adeudos dinerarios y patrimoniales, las que serán extendidas por tesorería y patrimonio, respectivamente.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora civil **TORRES HUAMAN LUIS EDUARDO**, Oficina de Administración y demás dependencias internas de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, por el sistema de Gestión Documental – SGD, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente por  
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

